

Informe final sobre la elección de
autoridades del **Municipio**
Indígena de **Xoxocotla**, Morelos
para el periodo

2025-2027

Octubre 2024



INFORME

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Antecedentes.....	4
3. Creación e Integración del Consejo Electoral Municipal Xoxocotla 2024.	7
3.1 Elección del Consejo Municipal Electoral	7
Evidencia fotográfica integración del Consejo Municipal Electoral.....	8
3.2 Acta de sesión extraordinaria del cabildo municipal de Xoxocotla, Morelos, celebrada en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.....	9
3.3 Convocatoria para participar en el proceso de elección de autoridades municipales de Xoxocotla, Morelos.	12
3.4 Escrito de fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro.	15
3.5 Aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/427/2024	18
3.6 Participación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos.....	21
3.6.1 Reuniones de trabajo.....	21
Evidencia fotográfica	25
3.6.2 Sesiones del Consejo Electoral Municipal	28
Evidencia fotográfica	30
3.6.3 Seguridad.....	32
4. Documentación y material electoral.....	36
4.1 Documentación Electoral.....	37
La Boleta Electoral	37
Acta de Jornada Electoral.....	38
Acta de Escrutinio y Cómputo	38
Cartel de resultados en la casilla.....	39
Cartel de resultados del cómputo municipal.....	40
Hoja de Incidentes	41
Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	41
Bolsa boletas entregadas.....	42



Bolsa boletas sobrantes	43
Expediente de la casilla de la elección de Ayuntamiento.....	44
Lona ubicación de casillas.....	45
Recibo de entrega de Paquete Electoral	46
Recibo de entrega de documentación y materiales electorales.....	47
Votos nulos de la elección	48
Votos válidos de la elección	49
Evidencia fotográfica	51
4.2 Materiales electorales	53
Evidencia fotográfica	54
4.3 Lista nominal de electores con fotografía, marcadoras para credencial y tinta indeleble.	57
Recepción de lista nominal, marcadoras para credencial y liquido indeleble ..	60
Evidencia fotográfica:	64
5. Capacitación a funcionarios de casillas.....	66
Evidencia fotográfica	71
6. Firma de Convenio lista nominal.....	73
Evidencia fotográfica	75
7. Jornada Electoral.....	77
Evidencia fotográfica	79
8. Resultados de la elección.	81
9. Anexos.....	84



1. Introducción.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana¹, en calidad de coadyuvante en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo sistemas normativos indígenas que así lo soliciten, en aras de facilitar los trabajos a realizarse para la preparación de la elección de autoridades municipales del Municipio Indígena de Xoxocotla, Morelos, siendo respetuosos de su sistema normativo interno y a petición de las autoridades representativas de dicho municipio, a través de las diferentes áreas operativas del mismo, llevó a cabo los trabajos correspondientes para lograr un buen desarrollo de su proceso de elección de autoridades.

En tal sentido, el presente informe tiene como objetivo dar cuenta de las actividades llevadas a cabo para la organización y celebración de la elección de autoridades del Municipio Indígena de Xoxocotla para el periodo 2025-2027.

¹ *En adelante IMPEPAC*



2. Antecedentes

En fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, el Decreto **Número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro**, por el que se crea el municipio de Xoxocotla, Morelos.

En fecha once de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/299/2023²**, a través del cual se aprobaron los "LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO COADYUVANTE EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE ELIGEN A SUS AUTORIDADES BAJO SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS QUE ASÍ LO SOLICITEN, MEDIANTE LOS PRINCIPIOS DE MULTICULTURALIDAD Y LIBRE DETERMINACIÓN".

El veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, a través del acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, quedando conformada la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas de la siguiente manera:

² <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/10%20Oct/A-299-S-E-U-11-10-23.pdf>



	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas	*Mayte Casalez Campos. *Pedro Gregorio Alvarado Ramos. *Elizabeth Martínez Gutiérrez.	Mayte Casalez Campos

En fecha siete de febrero del dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha siete de febrero, número seis mil doscientos setenta y ocho (6278-9A), relativo a su Sexta Época, el decreto mediante el cual el Ayuntamiento Indígena de Xoxocotla, Morelos, creo el Sistema Normativo Comunitario para la elección de sus autoridades municipales³.

El treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, emitió sentencia en autos del Juicio ciudadano **TEEM/JDC/14/2024-14**, en dicha sentencia se ordenó que en un plazo de 90 días se conformara un plan de trabajo que incluyera a las personas ciudadanas y comunidades indígenas del Municipio Indígena de Xoxocotla, a través de sus autoridades comunitarias y tradicionales para realizar un calendario que permitiera generar el consenso para alcanzar los acuerdos para construir a partir del dialogo una propuesta que fuese llevada a la asamblea general sobre el sistema normativo interno referente a la elección de cargos municipales.

La sentencia señaló que para ello podría contar con la colaboración de las autoridades que se vinculó: INPI, IMPEPAC y Gobierno del Estado, a los que se les requirió para que tuvieran un acercamiento con el municipio y colaboraran en la medida que el mismo lo permita para construir y ejecutar el mismo plan de trabajo.

Agotado el plan de trabajo, el producto que de él emanara, debería ser puesto a consideración de la asamblea general para que en una consulta se definiera la expedición del sistema normativo.

En virtud de lo anterior, en fecha 10 de junio de 2024 se recibió oficio signado por el presidente municipal de Xoxocotla, Morelos en el cual solicitó se designara a una persona por parte del IMPEPAC para que acudiera como observadora a las asambleas que se celebraran.

³ https://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6278_9A.pdf

⁴ <https://www.teem.gob.mx/resoluciones/2024/enero/TEEM-JDC-14-2024-1.pdf>



En fecha 20 de junio de 2024 se aprobó el Acuerdo **IMPEPAC/CEE/375/2024**⁵, a través del cual se aprobó al funcionario de este Órgano Comicial que fungiría como observador y coadyuvante dentro de los trabajos que el ayuntamiento de Xoxocotla, Morelos, llevará a cabo para realizar la consulta en relación al "Sistema normativo para la elección de autoridades municipales", de conformidad con la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del Juicio Ciudadano TEEM/JDC/14/2024-1.

El ayuntamiento de Xoxocotla desarrolló la consulta del 11 al 21 de junio mediante asambleas por cada sección electoral del municipio, en donde se preguntó a la ciudadanía sobre los sistemas normativos previamente emitidos, mediante un cuestionario de cinco preguntas:

1. Después de la consulta llevada a cabo el día de hoy, ¿identifica que es el sistema normativo comunitario indígena para la elección de autoridades municipales del municipio indígena de Xoxocotla, Morelos?
2. ¿Sabe en qué consiste y para que funciona el sistema normativo comunitario indígena para la elección de autoridades municipales del municipio indígena de Xoxocotla, Morelos?
3. ¿Considera que el sistema normativo comunitario indígena para la elección de autoridades municipales del municipio indígena de Xoxocotla, Morelos es importante para el municipio?
4. ¿Considera que estas consultas son importantes para aprobar el sistema normativo comunitario indígena para la elección de autoridades municipales del municipio indígena de Xoxocotla, Morelos?
5. ¿Está de acuerdo con el contenido íntegro del sistema normativo comunitario indígena para la elección de autoridades municipales del municipio indígena de Xoxocotla, Morelos?

En seguimiento a lo anterior, este Instituto Electoral generó las condiciones para atender la petición realizada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Indígena de Xoxocotla, designando a personal del mismo para acudir a cada una de las asambleas a realizarse de acuerdo al plan de trabajo aprobado para el cumplimiento a la sentencia de referencia y finalmente se realizó el informe correspondiente al termino de esta actividad.

⁵ <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/06%20Jun/A-375-S-E-U-20-06-2024.pdf>



El 15 de agosto de 2024, a través del SIVOPLE, se recibió el oficio INE/DERFE/STN/25290/2024, firmado por el Lic. Alfredo Cid García, dirigido al Lic. Giancarlo Giordano Garibay, a través del cual, en respuesta al oficio IMPEPAC/SE/MGC/4670/2024, se da respuesta a diversos tópicos en materia registral, para atender la elección en la población indígena de Xoxocotla.

3. Creación e Integración del Consejo Electoral Municipal Xoxocotla 2024.

3.1 Elección del Consejo Municipal Electoral

Es preciso mencionar que por cuanto a las últimas dos asambleas, que correspondieron a las secciones 936 y 937, de acuerdo al calendario serían realizadas los días jueves 20 de junio y viernes 21 de junio respectivamente, sin embargo se celebró una sola asamblea el día viernes 21 de junio del presente año reuniendo a ambas secciones en virtud de que el día jueves 20 de junio se llevó a cabo la asamblea para la elección del Consejo Municipal Electoral, hecho que se hizo de conocimiento del personal de este Instituto, de manera económica al término de la asamblea del día 19 de junio.

En dicho evento se contó con la asistencia de aproximadamente 80 personas y el método utilizado para la elección fue meter los nombres de las personas interesadas en formar parte del Consejo, en una caja e ir sacando los nombres de las personas seleccionadas, obteniendo los siguientes resultados:

TITULARES:

Consejera Presidenta- Elizabeth Jorge Barón

Consejera Electoral- Rosa Isela Corona Ramos

Consejera Electoral-Cesia Jael Martínez Reyes

SUPLENTES

Presidenta- Araceli Reyes Ponce

Primer Consejero- Epifanio Felicitos Castrejón

Segundo Consejero- Octavio Apolinar Pineda



Evidencia fotográfica integración del Consejo Municipal Electoral



3.2 Acta de sesión extraordinaria del cabildo municipal de Xoxocotla, Morelos, celebrada en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

En fecha veinticinco de junio del año en curso, se celebró la Sesión Extraordinaria del Cabildo Municipal de Xoxocotla, Morelos, en cuya acta respectiva, se plasma lo que se cita a continuación:

[...]

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS. CELEBRADA EN FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EN EL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN CUMPLIMIENTO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, NOS REUNIMOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO DENTRO DE LAS OFICINAS QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS, UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO #5, DE LA COLONIA CENTRO, XOXOCOTLA, MORELOS, PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUANDO ANTE EL SECRETARIO MUNICIPAL, LICENCIADO JORGE LUIS GARCÍA QUIROZ, ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5, 5-BIS, 10, 1, 15. 15 TER, 17, 29, 30, 32, 33, 35, 38, 41, 43, 48, FRACCIÓN I, 78 FRACCIÓN IY IV, 112, 113 Y 188 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y LA DISPOSICIÓN DECIMA PRIMERA DEL DECRETO NUMERO DOS



MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

ACTO SEGUIDO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EL SECRETARIO MUNICIPAL, POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES PRESENTE DE ESTE H. CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1. PASE DE LISTA DE LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CABILDO. OH
2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4 PALABRAS DEL C. ABRAHAM SALAZAR ANGEL: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO INDIGENA DE XOXOCOTLA MORELOS.

5 TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES E INSTALACION DEL CONSEJO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024.

- 6 ENTREGA DE INSTALACIONES DONDE LAS INTEGRANTES DEL CONSEJO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024, DESARROLLARA SUS FUNCIONES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO.

TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES E INSTALACION DEL CONSEJO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024.

POR LO QUE EN ESTE ACTO EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA ABRAHAM SALAZAR ÁNGEL, DIRIGIÉNDOSE A LOS CIUDADANOS **ARACELI REYES PONCE, CESIA JAEL MARTINEZ REYES Y A OCTAVIO APOLINAR PINEDA**, MANIFIESTA:

"INTEGRANTES DEL CONSEJO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA MORELOS, QUIENES FUERAN ELEGIDOS MEDIANTE SORTEO CELEBRADO EL JUEVES 20 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, EL SISTEMA NORMATIVO COMUNITARIO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA MORELOS; ADEMAS DE CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO QUE EL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA LE HAN CONFERIDO".

RESPONDIENDO EN ESTE ACTO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO:

"SI PROTESTO"

A LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ABRAHAM SALAZAR ÁNGEL, RESPONDIÓ "SI NO LO HICIEREN, QUE EL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA SE LO DEMANDE".

-----ACUERDO DE CABILDO-----

UNICO. LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS, APRUEBAN LA TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, QUIENES SERAN LOS RESPONSABLES DEL CORRECTO DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2025-2027.

EL AYUNTAMIENTO INDIGENA DE XOXOCOTLA DECLARA INSTALADO AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, QUE SE INTEGRA POR TRES INTEGRANTES PROPIETARIOS Y TRES SUPLENTE SIENDO LOS ELEJIDOS MEDIANTE SORTEO LOS C.C. ELIZABETH JORGE BARON, ROSA ISELA CORONA RAMOS Y EPIFANIO FELICITOS CASTREJON QUIENES, QUIENES RENUNCIARON A SUS CARGOS DE PRESIDENTA, PRIMER CONSEJERA Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, QUEDANDO FORMALMENTE INTEGRADO EL CONSEJO POR ARACELY REYES PONCE, COMO



PRESIDENTA, CESIA JAEL MARTINEZ REYES COMO PRIMER CONSEJERA Y OCTAVIO APOLINAR PINEDA COMO SEGUNDO CONSEJERO.

TRANSITORIO. SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EMITIR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL.

POR LO QUE SIENDO TODO POR DISCUTIR EN EL PRESENTE PUNTO; SE LE SOLICITA AL PRESIDENTE SU AUTORIZACION PARA PASAR AL SIGUIENTE PUNTO. RESPONDIENDO ESTE QUE ADELANTE, POR LO QUE.

[...]El énfasis es nuestro.

3.3 Convocatoria para participar en el proceso de elección de autoridades municipales de Xoxocotla, Morelos.

En fecha veintisiete de junio del año en curso, el Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos, publicó la Convocatoria para participar en el proceso de elección de autoridades Municipales 2025-2027.

The image shows a graphic for a municipal election call. At the top left is a logo of a ballot box with a white cross and a hand, with the text 'CONSEJO ELECTORAL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024'. To the right of the logo is the text 'CONSEJO ELECTORAL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024'. Below this is the text 'EL CONSEJO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS DEL PROCESO ELECTORAL 2024, EXPIDE LA SIGUIENTE:'. A dark red horizontal bar contains the word 'CONVOCATORIA' in large white letters. Below the bar is the text 'PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2025-2027.' and '¡CONOCE LAS BASES!'. At the bottom center is a dark red circle with a white downward-pointing arrow.

BASES

PRIMERA. El Consejo Electoral del Municipio Indígena de Xoxocotla, Morelos, se encargará del desarrollo, organización supervisión, ejecución y culminación del proceso para la elección de autoridades municipales 2025-2027; dicho órgano colegiado estará integrado por:

- I. La persona Titular de la Presidencia del Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos;
- II. El o (la) Primer consejero (a) del Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos;
- III. El o (la) Segundo consejero (a) del Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos;
- IV. Un representante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual tendrá voz, pero no voto.
- V. La persona Titular de la Secretaría Municipal en representación del Ayuntamiento Indígena de Xoxocotla, Morelos, teniendo solo voz.
- VI. Las personas registradas para ser candidatos (as) a presidente (a) Municipal de cada una de las planillas podrán concurrir a las sesiones del Consejo Municipal Electoral, con voz, pero sin voto o en su caso un representante de ellos.
- VII. Un representante del Gobierno Federal, quien contará con voz, pero sin voto y;
- VIII. Un representante del Gobierno del Estado de Morelos quien podrá acudir con voz, pero sin voto.

SEGUNDA. El Municipio Indígena de Xoxocotla, Morelos, no reconoce la participación de partidos políticos dentro del proceso de elección de autoridades municipales 2025-2027, reconociendo únicamente el sistema de planillas y votación por medio de urnas.

TERCERA. De conformidad con la base inmediata anterior, el registro de candidaturas a autoridades municipales, se realizará a través del sistema de planillas que deberán estar conformadas de la siguiente manera:

Una candidatura a presidencia, una a la sindicatura de género opuesto al candidato a presidencia y nueve regidores, cumpliendo con el principio de paridad de género.

Cada planilla deberá ser integrada por un propietario y un suplente del mismo género (mujer u hombre), alternando el género desde la fórmula propuesta para la presidencia municipal, hasta la novena regiduría, garantizando así el cumplimiento al principio constitucional de paridad de género en la postulación de candidaturas.

CUARTA. Podrán registrarse para candidaturas a puestos de elección de autoridades municipales de Xoxocotla, Morelos, es decir Presidente, Sindico y regidores (propietarios y suplentes) aquellas ciudadanas y ciudadanos que cumplan con los requisitos:

- I. Tener 25 años cumplidos al día de la elección;
- II. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- III. Acreditar tener un modo honesto de vivir, a través de un comprobante de empleo, negocio o profesión;
- IV. Saber leer y escribir;
- V. Ser poblador originario del Municipio Indígena de Xoxocotla, acreditando su origen con el acta de nacimiento de padre o madre;
- VI. Contar con una residencia efectiva mínima de cinco 5 años, misma que se acreditará con dos testimoniales, que firmaran la constancia de residencia respectiva;
- VII. Contar con credencial para votar vigente;
- VIII. No ser ministro de culto religioso;
- IX. Presentar constancia de no antecedentes penales vigente al momento del registro;

1

BASES

- X. No contar con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa o con registro de persona deudora alimentaria morosa, en los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público y;
- XI. Suscribir una carta compromiso de respeto el proceso electoral y su resultado.

QUINTA. El registro de las candidaturas se realizará del uno (1) al cinco (5) de julio del año en curso en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas, en las oficinas que ocupe el Consejo Municipal Electoral ubicadas en calle 20 de Noviembre esquina constituyentes s/n. En las instalaciones de la Primaria "Emiliano Zapata."

Los interesados deberán llenar el formato de solicitud de registro que sea puesto a su disposición por el Consejo Municipal Electoral y presentar los siguientes documentos:

- I. Solicitud de registro con firma autógrafa y bajo protesta de decir verdad de que se cumple con los requisitos establecidos en la base CUARTA de la presente convocatoria;
- II. Copia simple de credencial para votar;
- III. Copia simple de acta de nacimiento;
- IV. Constancia de Residencia expedida por el Ayuntamiento Indígena de Xoxocotla, Morelos;
- V. Documentos o testimoniales que lo acrediten como originario u originaria de la comunidad o como hijo o hija de una persona integrante de la comunidad;

- VI. Tres fotografías tamaño infantil recientes;
- VII. Constancia de no antecedentes penales vigente al momento del registro;
- XII. Carta compromiso de respeto el proceso electoral y su resultado y;
- VIII. El comprobante a través del cual acredite un modo honesto de vivir.

SEXTA. La asignación de la identificación de cada planilla se realizará el día dos (02) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las 17:00 horas en las instalaciones del Consejo Electoral Municipal Indígena de Xoxocotla.

SÉPTIMA. La identificación se realizará por colores o números, si la cantidad de planillas así lo requiere.

OCTAVA. El periodo de campaña será de treinta días naturales que comprenderá del 1 de septiembre al treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Durante dicho periodo de campaña las y los candidatos deberán sujetarse a los lineamientos y condiciones que establezca en Consejo Municipal Electoral en materia de propaganda electoral.

El periodo de veda electoral durará del uno (1) de octubre al cuatro (4) de octubre de dos mil veinticuatro.

Asimismo, durante el desarrollo de la jornada electoral se aplicará la veda referida anteriormente.

Se entiende como veda electoral al conjunto de medidas que tienen como objeto generar condiciones para que la ciudadanía reflexione el sentido de su voto en libertad, quedando prohibidos:

2



BASES

- a) Los actos de campaña y proselitismo electoral;
- b) La propaganda electoral;
- c) Propaganda gubernamental (excepto campañas de servicios educativos, de salud y protección civil);
- d) Difusión y publicación de resultados de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales.

Dichas medidas también deberán ser tomadas por las personas integrantes de las planillas o candidatos en redes sociales.

NOVENA. La jornada electoral se desarrollará el domingo seis (06) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en un horario de 08:00 a las 18:00 horas, permitiéndose en todo caso la emisión del voto a aquellos ciudadanos que se encuentren formados en la fila para votar.

La elección se llevará a cabo por medio del sistema de urnas.

Las casillas electorales serán instaladas en nueve (9) secciones ubicadas en la siguiente descripción:

- SECCIÓN 594: AUDITORIO EJIDAL
- SECCIÓN 595: CALLE BENITO JUAREZ ESQ. 20 DE NOVIEMBRE
- SECCIÓN 596: CALLE 20 DE NOVIEMBRE ESQ. BENITO JUAREZ (DENTRO DE LA CANCHA DEPORTIVA)
- SECCIÓN 597: CALLE 20 DE NOVIEMBRE (ZOCALO).
- SECCIÓN 599: SECUNDARIA TECNICA #9
- SECCIÓN 600: CALLE VICENTE GUERRERO (JARDIN DE NIÑOS ANGELA PERALTA)
- SECCIÓN 908: SECUNDARIA TECNICA #9
- SECCIÓN 936: CALLE MIGUEL HIDALGO
- SECCION 937: CALLE 20 DE NOVIEMBRE (ESCUELA MIAHUACHOCHITL)

DÉCIMA. El Consejo Electoral del Municipio Indígena de Xoxocotla, Morelos, designará a cuatro (4) personas, así como sus suplentes respectivos por cada casilla electoral, que fungirán o desempeñarán las siguientes funciones:

- I. Presidente (a) de Casilla;
- II. Secretario (a) de Casilla y;
- III. Dos (2) escrutadores (as).

Dichos funcionarios de casilla serán elegidos a través de la convocatoria y el procedimiento correspondiente que emita y determine el Consejo Electoral del Municipio de Xoxocotla.

DÉCIMA PRIMERA. Podrán votar aquellas personas habitantes del Municipio, mayores de edad, con credencial para votar vigente en la casilla que le corresponda según la sección electoral a la que pertenece, siempre y cuando se encuentre en la lista nominal con fotografía o cuente con sentencia que le permita votar expedida por autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. Las planillas podrán nombrar a un representante y a un suplente, para que represente a su planilla en las sesiones y/o reuniones que sean convocadas por el Consejo Electoral del Municipio.

Asimismo, cada planilla tendrá derecho a nombrar ante el Consejo Electoral del Municipio a un representante propietario y a un suplente para cada una de las casillas que se instalarán el día de la jornada electoral, dichos representantes deberán permanecer en la sección a la que fueron asignados durante la jornada electoral.

3

BASES

DÉCIMA TERCERA. Una vez concluida la jornada electoral, se realizará:

- I. El escrutinio y cómputo de la votación emitida, misma que se hará constar en un acta de la que se entregará copia a los representantes de las planillas;
- II. El presidente de cada una de las Casillas Electorales realizará el traslado de las actas originales y paquetes electorales sellados al domicilio que ocupe el Consejo Electoral Municipal. Este traslado podrá ser acompañado por los representantes de las planillas.
- III. El Consejo Electoral del Municipio de Xoxocotla, realizará el cómputo del resultado de las actas de cada casilla y el resultado será asentado en un acta de la jornada electoral; posteriormente emitirá la constancia de mayoría y validez, a favor de la planilla que mayor cantidad de votos haya recibido, debiendo entregar la citada constancia de mayoría y validez a más tardar el día hábil siguiente a la elección, en caso de no hacerlo serán sujetos a los delitos electorales sancionados por la ley.

DÉCIMA CUARTA. Lo no previsto en la presente convocatoria, se resolverá de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como marco normativo para la protección de los derechos humanos, así como los usos y costumbres del Municipio Indígena de Xoxocotla.

DÉCIMA QUINTA. De acuerdo a los usos y costumbres del Municipio, se ordena que la presente convocatoria sea publicada y difundida en:

- I. El Periódico Oficial "Tierra y Libertad", que edita el Gobierno del Estado de Morelos;
- II. En la página oficial y cuentas de redes sociales oficiales del Ayuntamiento Indígena de Xoxocotla, Morelos;

- III. A través de perifoneo, debiendo garantizar que se cubra todo el territorio del Municipio y;
- IV. Mediante lonas que serán colocadas en lugares públicos y de esparcimiento social, esto en el jardín municipal, en el centro de salud, en escuelas primarias y secundarias, el puente peatonal, el mercado municipal, en el auditorio ejidal, en las principales calles del municipio, entre otros.

ATENTAMENTE

C. ARACELI REYES PONCE
CONSEJERA ELECTORAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTA

C. CESIA JAEL MARTINEZ REYES
CONSEJERA ELECTORAL

C. OCTAVIO APOLINAR PINEDA
CONSEJERO ELECTORAL



4



3.4 Escrito de fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro.

En fecha nueve de julio del año en curso, se recibió en este órgano comicial electoral el escrito signado por las ciudadanas y ciudadano Araceli Reyes Ponce, Cesia Jael Martínez Reyes y Octavio Apolinar Pineda, en su calidad de integrantes del Consejo Electoral del Municipio de Xoxocotla, Morelos, 2024, mediante el cual solicitan lo siguiente:

[...]

Por este medio reciba un cordial y afectuoso saludo, asimismo, nos permitimos señalar que los suscritos integramos el Consejo Electoral del Municipio de Xoxocotla, Morelos, 2024, mismo que se encargará del desarrollo, organización, supervisión, ejecución y culminación del proceso de elección de autoridades municipales para el periodo 2025-2027; sin embargo, es importante manifestar que este cuerpo colegiado no cuenta con la capacidad técnica y material para poder desarrollar de manera eficaz y eficiente dicho proceso de elección de autoridades municipales, en ese sentido, de conformidad con lo establecido por los artículos 14 y 15 de los LINEAMIENTOS QUE REGULAN LO PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANO COMO COADYUVANTE EN LO PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE ELIGEN O SUS AUTORIDADES BAJO SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS QUE ASÍ LO SOLICITEN, MEDIANTE LOS PRINCIPIOS DE MULTICULTURALIDAD Y LIBRE DETERMINACIÓN, nos permitimos solicitar su valioso apoyo para que coadyuven con este Municipio Indígena y el Consejo Electoral Municipal en la organización, capacitación, desarrollo y vigilancia del proceso de renovación de autoridades municipales para el periodo 2025-2027.

No omitimos manifestar que fuimos designados como Consejeros Electorales Municipales a través de un sorteo público, abierto y general que se desarrolló en presencia de la comunidad indígena, el día 20 de junio del año en curso,



en el Jardín Municipal, situación de la que el Instituto que representa tiene pleno conocimiento, en virtud, de que un representante del mismo acudió en calidad de observador, asimismo, el Ayuntamiento Indígena de Xoxocotla, Morelos, tomo protesta a los suscritos mediante sesión extraordinaria de cabildo, misma que se anexa al presente oficio para sus efectos legales correspondientes.

Por otro lado, tomando en consideración lo establecido por el artículo 25 fracción 1 del Sistema Normativo anterior referido, así como la base PRIMERA fracción IV de la Convocatoria publicada por este Órgano Colegiado el 27 de junio de 2024, **solicitamos designe o nombre a un representante, a efecto de que funja como integrante de este Consejo Electoral Municipal, mismo que contara con voz, pero sin voto.**

[...]

Posterior a ello, en fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro, se recibió en este instituto electoral local, el oficio MXO/SM/07/04-2024., mediante el cual el Secretario Municipal del Ayuntamiento Indígena de Xoxocotla, Morelos e integrante del Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos 2024, formuló la siguiente solicitud:

[...]

Sea este medio por el cual envió un cordial y afectuoso saludo, asimismo, por instrucciones del C. Abraham Salazar Ángel, Presidente Municipal del Ayuntamiento Indígena de Xoxocotla, Morelos, en su carácter de autoridad representativa de este Municipio y tomando en consideración lo establecido por los artículos 14 y 15 de los LINEAMIENTOS QUE REGULAN LO PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN



CIUDADANO COMO COADYUVANTE EN LO PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE ELIGEN O SUS AUTORIDADES BAJO SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS QUE ASI LO SOLICITEN, MEDIANTE LOS PRINCIPIOS DE MULTICULTURALIDAD Y LIBRE DETERMINACIÓN, mediante el presente escrito me permito solicitar su invaluable apoyo para coadyuvar con este Municipio Indígena en la organización, capacitación, desarrollo y vigilancia del proceso de renovación de autoridades municipales para el periodo 2025- 2027, el cual de acuerdo con el Sistema Normativo Comunitario para la Elección de Autoridades Municipales del Municipio Indígena de Xoxocotla Morelos, publicado en el Periodo Oficial "Tierra y Libertad el 07 de febrero de 2024 en su ejemplar 6278 Novena Sección, así como en la Convocatoria publicada por el Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos, el día 27 de junio del año en curso, se desarrollará de la siguiente manera:

- I. Registro de candidaturas a través del sistema de planillas, del 01 al 05 de julio de 2024;
- II. Asignación de identificación por color o número de cada planilla según corresponda 02 de agosto de 2024,
- III. Periodo de campaña del 01 al 30 de septiembre de 2024;
- IV. Periodo de veda electoral del 01 al 05 de octubre de 2024;
- V. Jornada electoral domingo 06 de octubre de 2024, de las 08:00 a las 18:00 horas.

Anexando para tales efectos copia del Sistema Normativo Comunitario para la Elección de Autoridades Municipales del Municipio Indígena de Xoxocotla Morelos, así como de la Convocatoria publicada por el Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos, el día 27 de junio del año en curso.



Por otro lado, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 fracción I del Sistema Normativo anteriormente referido, así como la base PRIMERA fracción IV de la Convocatoria de fecha 27 de junio de 2024 señalada en líneas que anteceden, me permito solicitar designe a un representante del Instituto que dignamente representa, a efecto de que funja como integrante del Consejo Electoral del Municipio de Xoxocotla, Morelos 2024, señalando que dicho representante podrá contar con voz, pero no voto dentro de dicho cuerpo colegiado electoral.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente y esperando contar con una respuesta favorable al mismo, me despido de Usted, deseándole lo mejor en todos los ámbitos.

[...]

3.5 Aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/427/2024

En fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas aprobó el acuerdo mediante el cual se da respuesta a los oficios **MXO/SM/07/04-2024** signado por el Secretario Municipal del Ayuntamiento Indígena de Xoxocotla, así como al oficio de fecha nueve de julio del dos mil veinticuatro, signado por los integrantes del consejo electoral del Municipio indígena de Xoxocotla, Morelos.

Posteriormente, atendiendo a la petición realizada por los integrantes del Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, en fecha diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro, se aprobó el Acuerdo **IMPEPAC/CEE/427/2024⁶**, mediante el cual se dio respuesta a los oficios MXO/SM/07/04-2024, signado por el Secretario Municipal del Ayuntamiento Indígena de Xoxocotla, así como al oficio de fecha nueve de

⁶ <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/07%20Jul/A-427-S-E-19-07-24.pdf>



julio del dos mil veinticuatro, firmado por los integrantes del Consejo Electoral del Municipio Indígena de Xoxocotla, Morelos.

Los puntos de acuerdo del mismo, fueron los siguientes:

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se da respuesta, al oficio **MXO/SM/07/04-2024** firmado por el Secretario Municipal del Ayuntamiento Indígena de Xoxocotla e **integrante de Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos 2024** así como al similar sin clave, de fecha nueve de julio del dos mil veinticuatro, firmado por las ciudadanas y el ciudadano Araceli Reyes Ponce, Cesia Jael Martínez Reyes y Octavio Apolinar Pineda, en su calidad de integrantes del **Consejo Electoral del Municipio Indígena de Xoxocotla, Morelos.**

TERCERO. Se **instruye** al Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, hacer del conocimiento de la Secretaría General del Municipio de Xoxocotla, Morelos y a su **Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos 2024**, que este órgano comicial coadyuvará en la elección de autoridades Municipales de Xoxocotla, para el periodo 2025-2027.

CUARTO. Se **designa** a la ciudadana **Alma Sarai Flores Sánchez**, Subdirectora Adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Órgano Comicial, para que en representación de este instituto electoral local coadyuve y forme parte del Consejo Electoral del Municipio de Xoxocotla, Morelos, 2024, **con voz pero sin voto.**

QUINTO. Se **instruye** al Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, para que en coordinación con el Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva de Pueblos y Comunidades Indígenas, realicen las acciones conducentes para generar las



reuniones de trabajo en relación con la elección de autoridades Municipales de Xoxocotla, para el periodo 2025-2027.

SEXTO. Se **instruye** al Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, para que gire oficio a la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Morelos, para que solicite el apoyo, para que sea proporcionada la Lista Nominal con Fotografía, de las siguientes secciones electorales **594, 595, 596, 597, 599, 600, 908, 936 y 937**, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Se **instruye** al Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, para que en coordinación con el Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva de Pueblos y Comunidades Indígenas, se realicen las acciones conducentes para formular la síntesis del presente acuerdo así como la traducción de la misma a la lengua náhuatl, de conformidad con el artículo 17 de los **“LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO COADYUVANTE EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE ELIGEN A SUS AUTORIDADES BAJO SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS QUE ASÍ LO SOLICITEN, MEDIANTE LOS PRINCIPIOS DE MULTICULTURALIDAD Y LIBRE DETERMINACIÓN”**

[...]

El énfasis es propio

3.6 Participación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos.

3.6.1 Reuniones de trabajo

En mérito de lo que antecede, una vez aprobado el acuerdo relativo a la coadyuvancia de este Instituto Electoral con el Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, se realizaron reuniones de trabajo de manera periódica, a efecto de ir revisando los avances que se tuvieran en los temas pendientes a desarrollar, por lo que durante el periodo en el que este organismo electoral coadyuvó con el consejo, se celebraron las siguientes reuniones:

N.º	FECHA
1	8 de julio de 2024
2	1 de agosto de 2024
3	16 de agosto de 2024
4	29 de agosto de 2024
5	2 de septiembre de 2024
6	6 de septiembre de 2024
7	25 de septiembre de 2024
8	27 de septiembre de 2024

Dando el seguimiento correspondiente a los siguientes temas:

Tema	Acciones a realizar
a) Lista nominal;	<p>Remisión del proyecto de convenio por parte del INE</p> <p>Firma del Convenio INE-IMPEPAC</p> <p>Remisión por el IMPEPAC al Consejo Electoral del proyecto de convenio</p> <p>Firma del Convenio IMPEPAC-Consejo Electoral</p> <p>Entrega de la lista nominal por parte del INE al IMPEPAC</p>

	<p>Entrega de la lista nominal por parte del IMPEPAC al Consejo Electoral</p> <p>Devolución de la lista nominal por parte del Consejo Electoral al IMPEPAC</p> <p>Devolución de las listas por parte del IMPEPAC al INE</p>
<p>a) Marcadoras;</p>	<p>Petición formal del IMPEPAC al INE</p> <p>Definir los datos que se utilizarán para las marcadoras durante la elección.</p> <p>Ante la negativa del INE se consiguieron marcadoras que se encontraban en posesión del IMPEPAC</p> <p>Definir el espacio de la credencial para votar con fotografía que se marcará para el caso de la elección de Xoxocotla</p> <p>Entrega de las marcadoras por parte del INE al IMPEPAC</p> <p>Entrega de las marcadoras del IMPEPAC al Consejo Electoral</p> <p>Devolución de las marcadoras por parte del Consejo Electoral al IMPEPAC</p> <p>Devolución de las marcadoras del IMPEPAC al INE</p>
<p>b) Líquido indeleble;</p>	<p>Petición formal del IMPEPAC al INE</p> <p>Firma del convenio INE – IMPEPAC</p> <p>Firma del convenio INE-Xoxocotla</p> <p>Entrega de aplicadores al IMPEPAC</p> <p>Entrega de los aplicadores al Consejo Electoral</p>



	<p>Devolución de los aplicadores de líquido indeleble por parte del Consejo Electoral al IMPEPAC</p> <p>Desactivación del líquido indeleble y confinamiento</p>
<p>c) Documentación y Materiales electorales;</p>	<p>Se elaborarán los modelos de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de la jornada electoral • Acta de escrutinio y cómputo • Hoja de incidentes • Acta de sesión permanente del Consejo Electoral de Xoxocotla, Mor • Boleta • Cartel de resultados • Cartel de los resultados de la votación (General) • Constancia de mayoría <p>Agregar logo a la documentación si así lo desea el CCEC, en su caso remitir el logo al IMPEPAC</p> <p>Boleta- agregar fotografías a la boleta, si así lo solicita el CE</p> <p>Color de fondo de la boleta</p> <p>Orden en que deben aparecer las planillas</p> <p>Impresión de las boletas (a cargo del CE)</p>
<p>d) Capacitación;</p>	<p>Elaboración de la estrategia y programa de capacitación</p> <p>Elaboración del material didáctico (Presentación PPT)</p> <p>Definir si habrá un representante por cada planilla en cada una de las casillas y si estos recibirán la capacitación</p> <p>Agendar las fechas de la capacitación</p> <p>Como se elegirá a las personas que integraran las mesas directivas de casilla y como se asignará el cargo a cada una de ellas</p>



e) Casillas;	<p>Conseguir el permiso de las instituciones para la instalación de las casillas</p> <p>Acondicionar las casillas con el mobiliario necesario</p> <p>(Acciones a cargo del Consejo Electoral)</p> <p>Impartir la capacitación</p>
f) Jornada electoral;	<p>Entrega de paquetes electorales a las y los presidentes de casilla</p> <p>Instalación de la casilla e inicio de la votación</p> <p>Recepción de la votación</p> <p>Cierre de la votación</p> <p>Escrutinio y cómputo</p> <p>Integración del paquete electoral</p> <p>Remisión al Consejo Electoral de Xoxocotla</p>
g) Sesión de cómputo y cadena de custodia;	<p>Instalación de la sesión permanente</p> <p>Recepción de los paquetes electorales</p> <p>Compuo de las casillas</p> <p>Resultado de la votación</p> <p>Resguardo de la documentación electoral</p> <p>Entrega de la constancia de mayoría</p> <p>Cadena de custodia de la documentación electoral.</p>



Evidencia fotográfica

8 de julio de 2024.



1 de agosto de 2024



16 de agosto de 2024



29 de agosto de 2024



2 de septiembre de 2024



3.6.2 Sesiones del Consejo Electoral Municipal

El Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos, de manera periódica, celebró sesiones con los integrantes del mismo, con la finalidad de lograr los consensos necesarios para los avances en las actividades para la preparación de la elección, las cuales siempre fueron atendidas por la representación de este Instituto ante el mismo, siendo que, el personal de este Instituto Electoral se trasladó a las instalaciones del Consejo en el Municipio de Xoxocotla, en todas las ocasiones que fue convocado a atender dichas sesiones, siendo estas las siguientes:

No.	FECHA	ORDEN DEL DÍA
1	2 de agosto de 2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lectura y aprobación del orden del día 2. Sorteo de la designación para la identificación por el color de cada planilla debidamente inscrita en el proceso electoral para la elección de autoridades 2025-2027 3. Entrega de oficios de registro e identificación a cada una de las planillas 4. Clausura de la sesión
2	4 de septiembre de 2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pase de lista de los integrantes del consejo electoral municipal indígena de Xoxocotla, Morelos 2. Verificación y declaración del quorum legal para sesionar 3. Lectura del orden del día 4. Informe sobre las determinaciones y gestiones que ha realizado el consejo electoral municipal indígena de Xoxocotla, Morelos, 2024, en relación a la organización de la jornada electoral a celebrarse el próximo 06 de octubre del año en curso, sobre los siguientes puntos: <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Lista nominal de electores con fotografía 4.2. Marcadoras 4.3. Tinta indeleble 4.4. Material electoral 4.5. Documentación electoral



		<p>4.6. Funcionarios de casilla</p> <p>4.7. Secciones y Casillas electorales</p> <p>4.8. Campañas</p> <p>5. Clausura de la sesión</p>
3	11 de septiembre de 2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pase de lista de los integrantes del consejo electoral municipal indígena de Xoxocotla, Morelos 2. Verificación y declaración del quorum legal para sesionar 3. Lectura del orden del día 4. Presentación de la documentación electoral que se utilizará dentro de la jornada electoral a celebrarse el próximo 6 de octubre del año en curso. 5. Informe sobre la determinación del consejo electoral municipal indígena de Xoxocotla, Morelos sobre el diez por ciento (10%) más de impresiones de boletas electorales en relación a la lista nominal de electores. 6. Informe sobre el cambio de siglas en los dados que se utilizarán en las marcadoras en la jornada electoral a celebrarse el próximo 6 de octubre de 2024. 7. Explicación del cambio de ubicación de la sección 937, la cual se instalará en la calle Miguel Hidalgo, colonia Centro, Xoxocotla, Morelos, afuera de las instalaciones del Ayuntamiento Municipal. 8. Clausura de la sesión.



Evidencia fotográfica





3.6.3 Seguridad

Por cuanto a las cuestiones de seguridad para la elección de autoridades del Municipio Indígena de Xoxocotla, es preciso mencionar que se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con la Comisión Estatal de Seguridad del Estado de Morelos⁷, a las cuales asistieron, por parte del IMPEPAC, la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC, Mtra. Mayte Cazales Campos, Consejera Estatal Electoral y presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC, Lic. José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, Lic. Antonio Quezada Serrano, Subdirector adscrito a la Dirección de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, C. Francisco Martínez Fernández, Coordinador de Grupos Indígenas, P. en D. Alma Sarai Flores Sánchez, Subdirectora adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC, los integrantes del Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos, así como la representación de Gobierno del Estado, con la finalidad de hacer del conocimiento de los asistentes, las diferentes herramientas que podrían utilizarse para mayor seguridad de las personas que participaran en el proceso de elecciones, las herramientas sugeridas fueron las siguientes:

Segurichat: Consistente en que a través de un grupo de WhatsApp, en el que se encontrara personal de la CES, encargado de atender cualquier emergencia que fuese reportada en dicho grupo. Para la utilización de esta herramienta se crearon grupos de segurichat con los integrantes del Consejo y los candidatos registrados para efecto de que se reportara cualquier incidencia previa y durante la jornada electoral a celebrarse el día 6 de octubre de 2024.

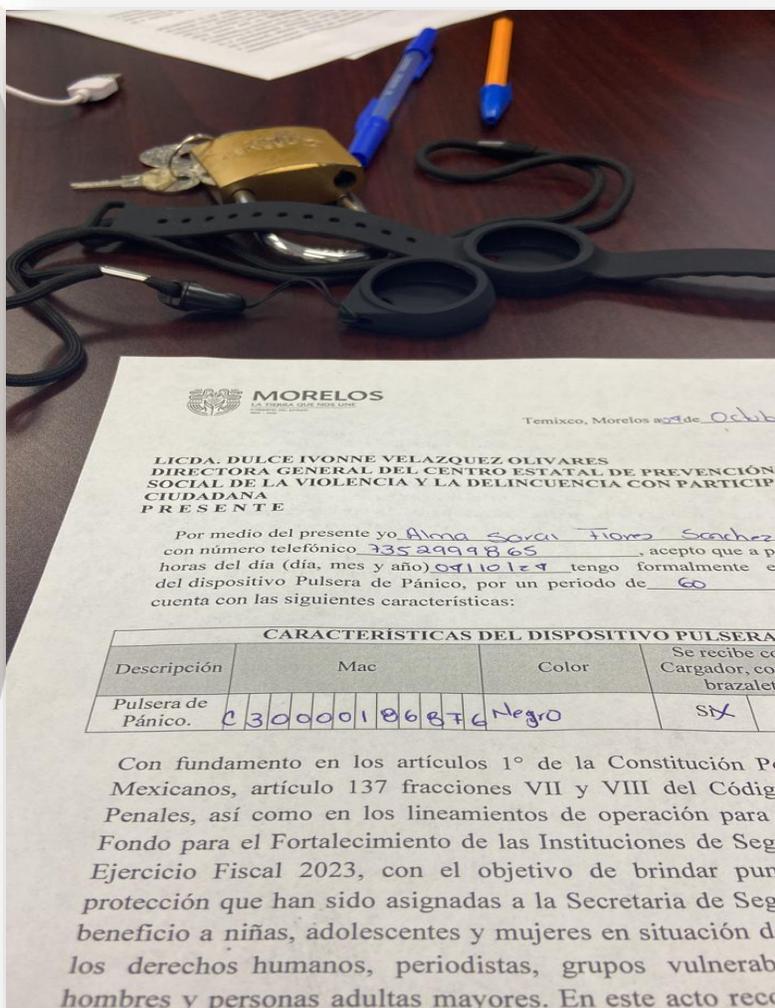
⁷ En adelante CES





Pulsera inteligente con botón de pánico: Consistente en una pulsera con un botón de pánico integrado, mismo que al presionarse emite una alerta que se recibe directamente en las oficinas del 911 de la CES, generando la comunicación inmediata del personal de la CES con la persona que portara dicha herramienta, por lo que el acuerdo al que se llegó estuvo en proporcionar a las personas más vulnerables durante el proceso, una pulsera con botón de pánico que se pudiese presionar en caso de que alguno de ellos se encontrara en alguna situación de peligro.

Es importante mencionar que quienes contaban con esta herramienta fueron los integrantes del Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, los Candidatos registrados y personal del IMPEPAC que acudió a la jornada electoral el día 6 de octubre de 2024.



Carbyne: Consistente en una aplicación a través de la cual, se establece contacto directo con el personal de la CES través de una llamada mediante la cual automáticamente, el dispositivo móvil empieza a grabar y transmitir esa grabación directamente a las oficinas del 911 de la CES, con la finalidad de que la misma obtenga imágenes transmitidas en vivo durante la duración de la llamada, para la utilización de esta herramienta se hicieron pruebas en diferentes puntos del Municipio Indígena de Xoxocotla y en diferentes marcas de dispositivos móviles para comprobar su viabilidad, resultando todas ellas positivas, sin embargo la utilización de esta herramienta no fue requerida.

Finalmente, como una medida más de seguridad, la CES se comprometió a reubicar cámaras de seguridad en las casillas de mayor afluencia el día de la jornada electoral, con la finalidad de monitorear desde las oficinas del Centro De Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones Y Computo.



4. Documentación y material electoral

Derivado de los acuerdos tomados en la reunión de trabajo de fecha 28 de agosto de 2024 con integrantes del Consejo Electoral Municipal del municipio indígena de Xoxocotla, a partir del día 30 de agosto del presente año, de acuerdo con la información proporcionada por dicho consejo, la Lic. Irene Avalos Zamora, Coordinadora de Organización Electoral, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, fue la encargada de los trabajos para la elaboración de la documentación electoral a utilizarse en la elección de autoridades del Municipio Indígena de Xoxocotla, Morelos, así como de la coordinación para la entrega de los materiales electorales, para los mismos efectos, por lo que, de manera conjunta con la Lic. Tania Sánchez Flores, Diseñadora adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, iniciaron con las actividades del diseño de la documentación electoral.

Lo anterior con la finalidad de coadyuvar con el Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos, en la realización de su proceso de elección de autoridades, en el marco de los Lineamientos que regulan la participación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana como coadyuvante en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo sistemas normativos indígenas que así lo soliciten, mediante los principios de multiculturalidad y libre determinación, aprobados mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/299/2023, de fecha 11 de octubre de 2023.

En tal sentido, a continuación se detalla el proceso de la elaboración de la documentación electoral y la entrega del material electoral correspondiente.



4.1 Documentación Electoral

Los documentos que se elaboraron para la elección de autoridades del Municipio Indígena de Xoxocotla, fueron los siguientes:

La Boleta Electoral

La boleta fue elaborada de acuerdo a lo solicitado por el Consejo Electoral Municipal, a través del oficio CEM/XOXOCTLA/040/2024.



Acta de Jornada Electoral



ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

INSTALACIÓN DE LA CASILLA

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL DOMICILIO UBICADO EN: _____ DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXCOTLA, SE REUNIERON LAS Y LOS FUNCIONARIOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS PARTICIPANTES ACREDITADOS ANTE LA MISMA, PARA INSTALAR LA CASILLA, TIPO _____ PARA RECIBIR LA VOTACIÓN DE LA CIUDADANÍA, PARA LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONFORME AL SISTEMA NORMATIVO COMUNITARIO Y LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXCOTLA, MORELOS:

PRESIDENTE/A: _____
SECRETARÍA/A: _____
PRIMER ESCRUTADORA/A: _____
SEGUNDO ESCRUTADOR/A: _____

REP. DE PLANILLA COLOR GRIS: _____
REP. DE PLANILLA COLOR AZUL: _____
REP. DE PLANILLA COLOR NARANJA: _____
REP. DE PLANILLA COLOR VERDE: _____
REP. DE PLANILLA COLOR AMARILLA: _____
REP. DE PLANILLA COLOR ROSA: _____
REP. DE PLANILLA COLOR NEGRO: _____
REP. DE PLANILLA COLOR ROJO: _____
REP. DE PLANILLA COLOR CAFÉ: _____

INICIO DE LA VOTACIÓN

UNA VEZ INSTALADA LA CASILLA, EL PRESIDENTE EN PRESENCIA DE LAS REPRESENTACIONES DE LAS PLANILLAS, CONTO EL NÚMERO DE LAS BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN, ANOTANDO EL TOTAL: _____

DEL FOLIO: _____ AL FOLIO: _____

¿LA URNA FUE ARMADA Y COLOCADA EN LUGAR VISIBLE?: SÍ/NO (MARCAR CON UNA X UNA OPCIÓN)

¿SE VERIFICÓ QUE ESTABA VACÍA?: SÍ/NO (MARCAR CON UNA X UNA OPCIÓN)

DANDO INICIO LA VOTACIÓN A LAS _____ HORAS

EN SU CASO, DESCRIBA BREVEMENTE LAS CAUSAS POR LAS QUE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DISTINTO AL APROBADO: _____

DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN SE REGISTRARON INCIDENTES?: SÍ/NO (MARCAR CON UNA X UNA OPCIÓN) DESCRIBALO: _____

CIERRE DE LA VOTACIÓN

LA VOTACIÓN SE CERRÓ A LAS _____ HORAS, PORQUE:

YA NO HABÍA ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR.
 SE TERMINARON LAS BOLETAS.
 AÚN HABÍA ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR.

CIUDADANOS/AS QUE VOTARON EN LA CASILLA, CONFORME A LA LISTA NOMINAL: _____

CLAUSURA DE LA CASILLA

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE OCTUBRE DE 2024, LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA Y LOS REPRESENTANTES DE PLANILLA PRESENTES, CLAUSURAN LOS TRABAJOS EN ESTA CASILLA, HACIENDO CONSTAR QUE EL PAQUETE ELECTORAL INTEGRADO CON EL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN, SERÁ ENTREGADO POR EL PRESIDENTE AL CONSEJO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXCOTLA, MORELOS.

	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE/A:		
SECRETARÍA/A:		
PRIMER ESCRUTADORA/A:		
SEGUNDO ESCRUTADOR/A:		
REP. DE PLANILLA COLOR GRIS		
REP. DE PLANILLA COLOR AZUL		
REP. DE PLANILLA COLOR NARANJA		
REP. DE PLANILLA COLOR VERDE		
REP. DE PLANILLA COLOR AMARILLA		
REP. DE PLANILLA COLOR ROSA		
REP. DE PLANILLA COLOR NEGRO		
REP. DE PLANILLA COLOR ROJO		
REP. DE PLANILLA COLOR CAFÉ		

Acta de Escrutinio y Cómputo



ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA

ELECCIÓN MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXCOTLA, MORELOS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: MORELOS SECCIÓN: _____ TIPO DE CASILLA: _____

LA CASILLA SE INSTALÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN: _____

1.- BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN (Escriba el número del total de las boletas recibidas para la elección):

Con número _____ Con letra _____

FOLIO INICIAL: _____ FOLIO FINAL: _____

2.- BOLETAS SOBREPASADAS PARA LA ELECCIÓN (Escriba el total de las boletas no usadas y canceladas):

Con número _____ Con letra _____

3.- PERSONAS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES (Escriba el total de las personas de la lista nominal que votaron):

Con número _____ Con letra _____

4.- BOLETAS DE LA ELECCIÓN EXTRAÍDAS DE LA URNA (Escriba el total de boletas de la elección que se sacaron de la urna):

Con número _____ Con letra _____

5.- ¿ES IGUAL EL NÚMERO TOTAL DE APARTADO 3 CON EL TOTAL DEL APARTADO 4? SÍ NO

Planilla	RESULTADOS DE LA ELECCIÓN	
	Con número	Con letra
COLOR NEGRO		
COLOR GRIS		
COLOR AZUL		
COLOR ROJO		
COLOR ROSA		
COLOR NARANJA		
COLOR CAFÉ		
COLOR VERDE		
COLOR AMARILLO		

6.- ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN? SÍ NO



CIERRE DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE OCTUBRE DE 2024, LOS FUNCIONARIOS EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES EN CASILLA, CONCLUYEN LOS TRABAJOS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA E INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN, HACIENDO CONSTAR QUE EL PAQUETE ELECTORAL SERÁ ENTREGADO POR EL PRESIDENTE DE LA CASILLA AL CONSEJO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXCOTLA.

Cargo	Nombre	Firma
PRESIDENTE/A		
SECRETARÍA/A		
ESCRUTADORA/A 1		
ESCRUTADOR/A 2		
REP. DE PLANILLA NEGRO		
REP. DE PLANILLA GRIS		
REP. DE PLANILLA AZUL		
REP. DE PLANILLA ROJO		
REP. DE PLANILLA ROSA		
REP. DE PLANILLA NARANJA		
REP. DE PLANILLA CAFÉ		
REP. DE PLANILLA VERDE		
REP. DE PLANILLA AMARILLO		



Cartel de resultados en la casilla



**CONSEJO ELECTORAL
 MUNICIPIO INDÍGENA
 DE XOXOCOTLA, MORELOS
 2024**

**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA
 6 DE OCTUBRE DE 2024**

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): **MORELOS**

MUNICIPIO INDÍGENA: **XOXOCOTLA** SECCIÓN:
(Escriba con número)

MARQUE CON X EL TIPO DE CASILLA

<input type="checkbox"/> BÁSICA	<input type="checkbox"/> CONTIGUA
---------------------------------	-----------------------------------

ESCRIBA EL NÚMERO DE CASILLA

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

RESULTADOS ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO		
PLANILLA	CON NÚMERO	CON LETRA
NEGRA		
GRIS		
AZUL		
ROJA		
ROSA		
NARANJA		
CAFÉ		
VERDE		
AMARILLA		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL		

LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE Y FIRMA

LA O EL SECRETARIO DE LA MESA
DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE Y FIRMA



Cartel de resultados del cómputo municipal



**RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL
6 DE OCTUBRE DE 2024**

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): MORELOS

MUNICIPIO INDÍGENA: **XOXOCOTLA** TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: _____

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

RESULTADOS ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO		
PLANILLA	CON NÚMERO	CON LETRA
NEGRA		
GRIS		
AZUL		
ROJA		
ROSA		
NARANJA		
CAFÉ		
VERDE		
AMARILLA		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL		

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL

VOCAL 1

VOCAL 2

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



Bolsa boletas entregadas



**CONSEJO
ELECTORAL
MUNICIPIO INDÍGENA
DE XOXOCOTLA, MORELOS
2024**

BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO ENTREGADAS A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

ENTIDAD: MORELOS

MUNICIPIO INDÍGENA: XOXOCOTLA

SECCIÓN:

CASILLA:

Esta bolsa contiene un total de _____ boletas de la elección de Ayuntamiento.
Con número

Del número de folio [] [] [] [] [] Al número de folio [] [] [] [] []



Bolsa boletas sobrantes



BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

ENTIDAD: MORELOS

MUNICIPIO INDÍGENA: XOXOCOTLA

SECCIÓN:

CASILLA:

1. Meta en este sobre o bolsa sólo las boletas sobrantes (no usadas por el electorado) de la elección de Ayuntamiento que fueron canceladas por la o el Secretario.
2. Escriba el total de boletas que contiene esta bolsa:

(Con número)



Expediente de la casilla de la elección de Ayuntamiento



**CONSEJO
ELECTORAL
MUNICIPIO INDÍGENA
DE XOXOCOTLA, MORELOS
2024**

EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

ENTIDAD: MORELOS

MUNICIPIO INDÍGENA: XOXOCOTLA

SECCIÓN:

CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque el recuadro para verificar que se hayan introducidos

1.- Original del Acta de la jornada electoral	<input type="checkbox"/>
2. Original del Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento	<input type="checkbox"/>
3. Original de la Hoja de Incidentes que hubiere escrito la secretaria o el secretario	<input type="checkbox"/>
4. Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento	<input type="checkbox"/>
5. Escritos de protesta que hubieren presentado las representaciones de las planillas de la elección de Ayuntamiento	<input type="checkbox"/>



Lona ubicación de casillas



Recibo de entrega de Paquete Electoral



RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: **MORELOS** MUNICIPIO INDÍGENA: **XOXCOTLA**
(Marque con X)

Siendo las _____ : _____ AM PM horas del día _____ de octubre de 2024, la o el C. _____
(Con número) (Con número)

_____, quien participó como _____

de de la Mesa Directiva de Casilla, hace entrega del paquete electoral con el expediente de la elección del Ayuntamiento Municipal, mismo que guarda el siguiente estatus:

FIRMA		CINTA		ACTA POR FUERA DEL PAQUETE		EN BUEN ESTADO (SIN MUESTRA DE ALTERACIÓN)	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Entrega: _____ Recibe: _____
Nombre completo y cargo Nombre completo y cargo



RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: **MORELOS** MUNICIPIO INDÍGENA: **XOXCOTLA**
(Marque con X)

Siendo las _____ : _____ AM PM horas del día _____ de octubre de 2024, la o el C. _____
(Con número) (Con número)

_____, quien participó como _____

de de la Mesa Directiva de Casilla, hace entrega del paquete electoral con el expediente de la elección del Ayuntamiento Municipal, mismo que guarda el siguiente estatus:

FIRMA		CINTA		ACTA POR FUERA DEL PAQUETE		EN BUEN ESTADO (SIN MUESTRA DE ALTERACIÓN)	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Entrega: _____ Recibe: _____
Nombre completo y cargo Nombre completo y cargo



Recibo de entrega de documentación y materiales electorales



**CONSEJO ELECTORAL
MUNICIPIO INDÍGENA
DE XOXOCOTLA, MORELOS
2024**

RECIBO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Entidad federativa: Morelos Municipio indígena: Xoxocotla
 Sección: _____ Tipo de casilla: _____ Localidad/Colonia: _____
 Recibí en: _____
 Calle y número _____

de la Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral a las ____: ____ del día ____ del mes de octubre del año 2024, la siguiente documentación y materiales electorales:

	BOLETAS Elección Ayuntamiento	CANTIDAD	DEL NÚMERO	AL NÚMERO
Etapas 1 Instalación de la casilla				
N°	Documentación Electoral	Cantidad		
1	Acta de la Jornada Electoral	2		
2	Hoja de Incidentes	2		
3	Sobre o bolsa para las boletas de la Elección de Ayuntamiento	1		
N°	Material Electoral	Cantidad		
1	Caja Paquete Electoral de Consejo Municipal	1		
2	Marcador de Boletas	4		
3	Cinta de seguridad para urna y caja paquete electoral	2		
4	Cancel Electoral Portátil	1		
5	Urna de la elección de Ayuntamiento	1		
6	Forro para urna de Ayuntamiento	1		
Etapas 2 Escrutinio y cómputo de casilla				
N°	Documentación Electoral	Cantidad		
1	Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento	2		
2	Sobre o bolsa para el expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento	1		
3	Sobre o bolsa para boletas sobrantes de la elección de Ayuntamiento	1		
4	Sobre o bolsa para votos válidos	1		
5	Sobre o bolsa para votos nulos	1		
Etapas 3 Clausura e integración del paquete electoral				
N°	Documentación Electoral	Cantidad		
1	Cartel de resultados de la votación	1		

FUNCIONARIO(A) QUE ENTREGA

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

PRESIDENTE(A) DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



Votos nulos de la elección



**CONSEJO
ELECTORAL
MUNICIPIO INDÍGENA
DE XOXOCOTLA, MORELOS
2024**

VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD: MORELOS

MUNICIPIO INDÍGENA: XOXOCOTLA

SECCIÓN:

CASILLA:

1. Meta en este sobre o bolsa sólo los votos nulos de la elección de Ayuntamiento.

2.- Escriba el total de votos nulos que contiene este sobre o bolsa



Votos válidos de la elección



VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD: MORELOS

MUNICIPIO INDÍGENA: XOXOCOTLA

SECCIÓN:

CASILLA:

- 1.- Meta en este sobre o bolsa sólo los votos válidos (para las planillas) de la elección de Ayuntamiento, sacados de la urna.
- 2.- Escriba el total de votos validos que contiene este sobre o bolsa



Una vez que se contó con los proyectos de diseño estos fueron puestos a consideración del Consejo Electoral, mismos que en las reuniones de trabajo de fechas 2 y 4 de septiembre, fueron revisados, en su caso se atendieron las observaciones correspondientes y en consecuencia las modificaciones a cada uno de los documentos.

Por lo que con fecha 6 de septiembre de 2024, una vez impactadas las modificaciones, nuevamente se pusieron a consideración de los integrantes del consejo detallando los últimos cambios, así también se solicitó el logo oficial y las firmas digitales de la presidenta y vocales para su inclusión a la boleta y demás documentos que así lo requiriera.

Posteriormente, mediante el **Oficio: IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2330/2024**, como parte del seguimiento a los trabajos de diseño de la documentación electoral en la elección de autoridades municipales 2024; así como en atención a sus oficios **CEM/XOXOCOTLA/037/2024** y **CEM/XOXOCOTLA/040/2024**, una vez validados los documentos puestos a la consideración de los integrantes del Consejo Electoral Municipal, y hechas las modificaciones solicitadas, fueron enviados los diseños finales de la documentación electoral a utilizar en la elección del municipio indígena de Xoxocotla.

De manera adicional dos archivos, uno en Word con el proyecto del Acta Circunstanciada de la sesión permanente de la Jornada Electoral y de Cómputos y otro en Excel con la Tabla en la que podrían capturar los Resultados de la votación.

Enseguida, en sesión del Consejo Electoral celebrada el día 11 de septiembre de 2024, fue presentada la Boleta Electoral a utilizar en la elección, misma que una vez verificada por cada una de las representaciones de las planillas, esta fue validada y firmada para dejar constancia del acto.



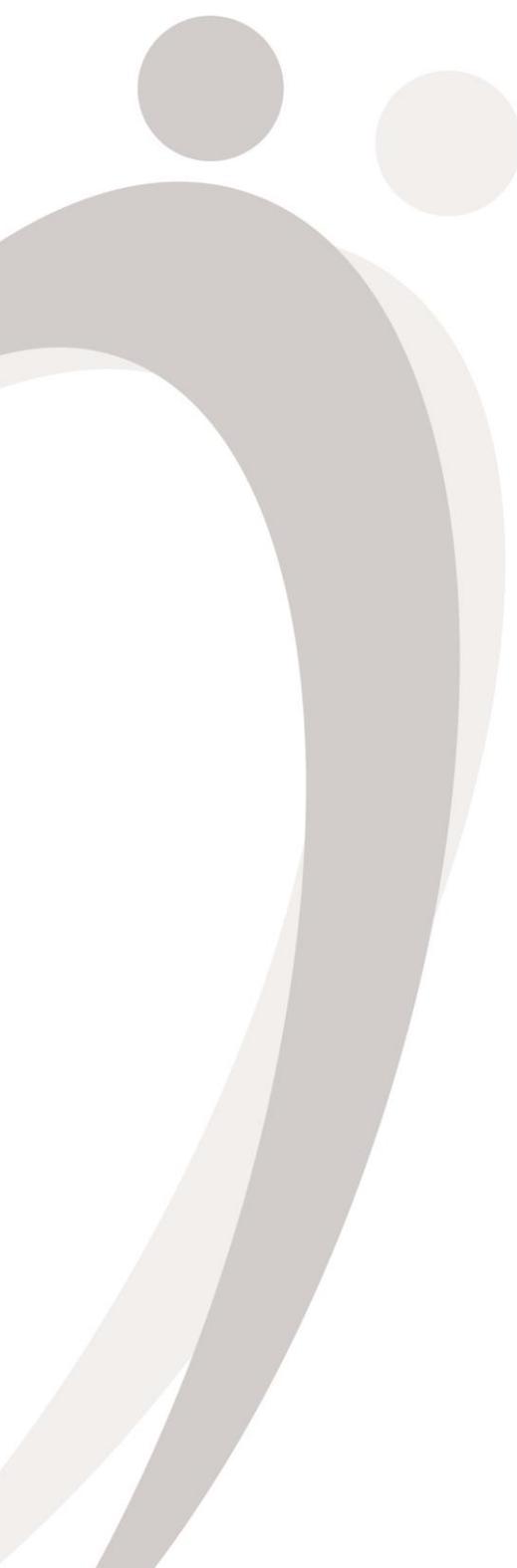
Evidencia fotográfica



Con fecha 13 de septiembre una vez que ya no se recibió observación alguna, mediante correo electrónico se remitió la liga del Drive en el que fueron cargados los diseños finales para su impresión. Concluyendo así esta actividad de coadyuvancia respecto a la elaboración de los documentos electorales, como lo señala el Artículo 21 de los Lineamientos que regulan la participación del Instituto



en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo Sistemas Normativos Indígenas que así lo soliciten, mediante los principios de multiculturalidad y libre determinación.



4.2 Materiales electorales

También es de señalar que, atendiendo a las peticiones realizadas por el Consejo Electoral del Municipio Indígena de Xoxocotla, a través de los oficios CEM/XOXOCOTLA/036/2024 y CEM/XOXOCOTLA/056/2024, así como el oficio de fecha 16 de agosto de 2024, con número de folio 008417, mediante los cuales se proporciona información relativa a las casillas a instalar, así como los materiales necesarios. Se realizaron las gestiones correspondientes para la entrega de los materiales electorales, consistentes en 31 urnas de Ayuntamiento, 31 forros para urna de Ayuntamiento, 31 caja paquete electoral, 31 mamparas, 62 cintas de seguridad y 31 cajas con cuatro piezas de marcadoras de boletas, tal como se evidencia con el recibo de entrega:



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Dirección Ejecutiva
de ORGANIZACIÓN
y Partidos Políticos



**CONSEJO
ELECTORAL**
MUNICIPIO INDÍGENA
DE XOXOCOTLA, MORELOS
2024

04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

RECIBI DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MATERIALES ELECTORALES EN CALIDAD DE PRESTAMO, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2024, EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS, SIENDO LOS SIGUIENTES:

MATERIAL	CANTIDAD
URNA DE AYUNTAMIENTO	31 PIEZAS
FORRO PARA URNA DE AYUNTAMIENTO	31 PIEZAS
CAJA PAQUETE ELECTORAL	31 PIEZAS
MAMPARA	31 PIEZAS
CINTA DE SEGURIDAD	62 PIEZAS
MARCADORA DE BOLETAS	31 CAJAS CON 4 PIEZAS

MISMOS QUE ME COMPROMETO A SU DEVOLUCIÓN, CONCLUIDA LA ELECCIÓN MENCIONADA.

RECIBE



C. ARACELI REYES PONCE
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

ENTREGA



LIC. IRENE AVALOS ZAMORA
COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN DE LA
DEOyPP

Evidencia fotográfica







4.3 Lista nominal de electores con fotografía, marcadoras para credencial y tinta indeleble.

Por cuanto a la lista nominal de electores con fotografía, el IMPEPAC fungió como el vínculo entre el Instituto Nacional Electoral y el Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, estableciendo la comunicación para solicitar la lista nominal en los términos que fuera requerida por el propio consejo, para lo cual se remitieron los oficios que se enlistan a continuación.

Asimismo, por lo que respecta a las marcadoras para credencial y la tinta indeleble, de la misma manera, el IMPEPAC fue el vínculo con el Instituto Nacional Electoral para la solicitud de los mismos, en los términos que fuesen requeridos por el Consejo.

En relación a las marcadoras para credenciales, en primer momento, atendiendo a lo solicitado por el consejo, las siglas de los datos a utilizarse, serían “EX” (Elección Xoxocotla) , sin embargo, por cuestiones de temporalidad de la entrega de los datos, en caso de que se mandaran a hacer, el consejo decidió solicitar a este instituto, el comodato de los datos con los que cuenta este órgano electoral con las siglas “CI” (Consulta Indígena), por lo que, se remitieron los datos al INE para que fuesen integrados a las marcadoras antes de la entrega.

Es importante mencionar que se celebraron los convenios y contratos correspondientes para el uso de los materiales mencionados.

Oficios del Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla:

OFICIO	ASUNTO
CEM/XOXOCOTLA/002/2024	Se solicita apoyo para la obtención de materiales: Lista nominal con fotografía Tinta indeleble Marcadoras para credencial
CEM/XOXOCOTLA/005/2024	Orden y organización de las casillas y secciones, ubicación de las mismas para el día de la jornada electoral
CEM/XOXOCOTLA/036/2024	Se informa que el Consejo Electoral Municipal determinó que las siglas que deberán grabarse en los dados de las marcadoras de credenciales, serían los siguientes: EX (Elecciones Xoxocotla)
CEM/XOXOCOTLA/038/2024	Solicitud de donación de Tinta indeleble
CEM/XOXOCOTLA/039/2024	Requerimiento de dos tantos de la lista nominal de electores con fotografía y fecha de corte de lista nominal al 15 de septiembre de 2024
CEM/XOXOCOTLA/056/2024	Se informa que en consideración del tiempo de elaboración de los dados para la marcadoras, resulta conveniente solicitar al IMPEPAC el comodato de los dados con las siglas "CI" (Consulta Indígena) para integrarlos a marcadoras para credenciales



Oficios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

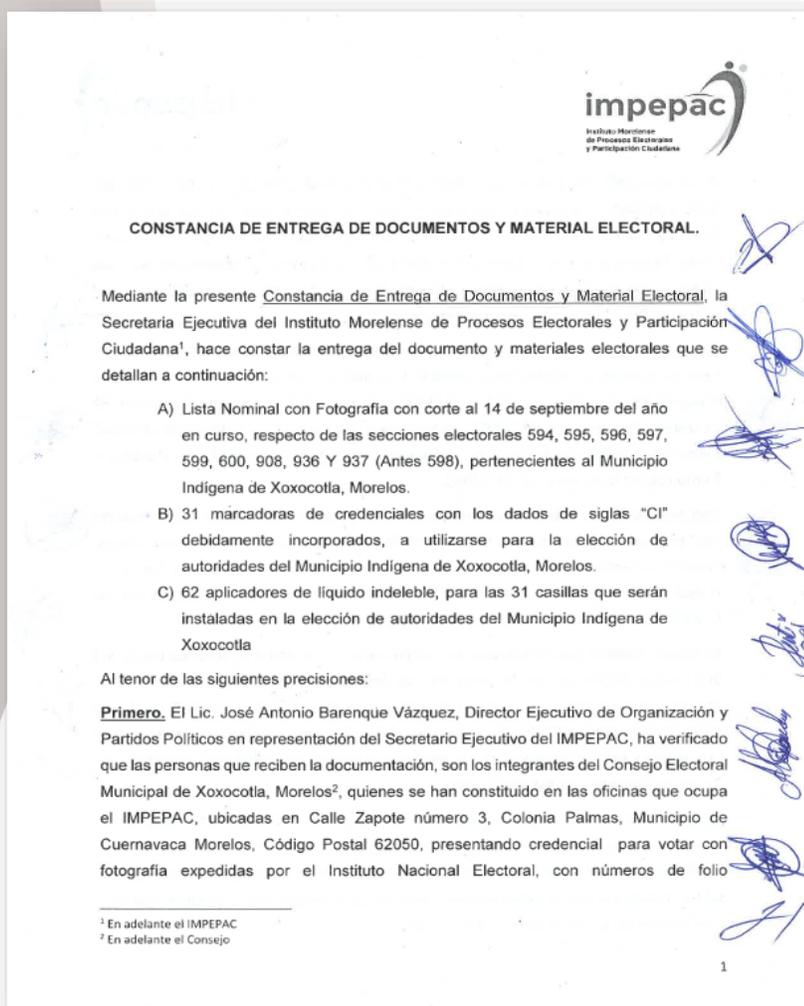
OFICIO	ASUNTO
IMPEPAC/PRES/MGJ/2421/2024	Solicitud de Lista Nominal con Fotografía, para la elección de autoridades municipales del Municipio Indígena de Xoxocotla, Morelos, a celebrarse el domingo 6 de octubre del presente año.
IMPEPAC/PRES/MGJ/2468/2024	Solicitud de marcadoras para credencial y tinta indeleble.
IMPEPAC/PRES/MGJ/2492/2024	Alcance al oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/2421/2024, relativo a la solicitud de Lista Nominal con Fotografía, para la elección de autoridades municipales del Municipio Indígena de Xoxocotla, Morelos, a celebrarse el domingo 6 de octubre del presente año.
IMPEPAC/PRES/MGJ/2535/2024	Solicitud de marcadoras para credencial y tinta indeleble, para la elección de autoridades municipales del Municipio indígena de Xoxocotla, Morelos, a celebrarse el próximo domingo 6 de octubre.



Recepción de lista nominal, marcadoras para credencial y liquido indeleble

Derivado de los acuerdos a los que se llegó en la reunión de trabajo de fecha 25 de septiembre de, se acordó que la fecha de entrega de la Lista Nominal de Electores con Fotografía, Marcadoras para credencial y Tinta indeleble, sería el día 27 de septiembre de 2024, fecha en la cual el Consejo también recogería la documentación electoral correspondiente en la imprenta, tal y como se establece en el oficio CEM/XOXOCOTLA/106/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, a través del cual se hace del conocimiento de este Instituto el itinerario que se seguiría el día 27 de septiembre a partir de las 17:00 horas.

Por lo que a la entrega de los materiales antes mencionados, se generó la firma de la Constancia de recepción correspondiente para posteriormente observar las demás actividades que se tenían programadas:



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSTANCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y MATERIAL ELECTORAL.

Mediante la presente Constancia de Entrega de Documentos y Material Electoral, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana¹, hace constar la entrega del documento y materiales electorales que se detallan a continuación:

- A) Lista Nominal con Fotografía con corte al 14 de septiembre del año en curso, respecto de las secciones electorales 594, 595, 596, 597, 599, 600, 908, 936 Y 937 (Antes 598), pertenecientes al Municipio Indígena de Xoxocotla, Morelos.
- B) 31 marcadoras de credenciales con los datos de siglas "CI" debidamente incorporados, a utilizarse para la elección de autoridades del Municipio Indígena de Xoxocotla, Morelos.
- C) 62 aplicadores de líquido indeleble, para las 31 casillas que serán instaladas en la elección de autoridades del Municipio Indígena de Xoxocotla

Al tenor de las siguientes precisiones:

Primero. El Lic. José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos en representación del Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, ha verificado que las personas que reciben la documentación, son los integrantes del Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos², quienes se han constituido en las oficinas que ocupa el IMPEPAC, ubicadas en Calle Zapote número 3, Colonia Palmas, Municipio de Cuernavaca Morelos, Código Postal 62050, presentando credencial para votar con fotografía expedidas por el Instituto Nacional Electoral, con números de folio

¹ En adelante el IMPEPAC
² En adelante el Consejo

1





0598068183068, 0599100436285, 0599078198367, 0599125646255, 0594127240159, 0598126630887, correspondiendo a los nombres de Araceli Reyes Ponce, Cesia Jael Martínez Reyes, Gerardo Jossemar Arroyo Valencia, Hogla Yemina Martínez Reyes, Vielka Alexandra Rafael Zeferino, Ismar Alexander Castillo Reyes, respectivamente, las cuales previo cotejo con las originales, ha sido devueltas a los titulares, adjuntando copia simple de las mismas a la presente constancia.

Segundo. La entrega de los documentos referidos con antelación bajo el inciso A) y los materiales correspondientes a los incisos B) y C), la realiza el Lic. José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos en representación del Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, acompañado del C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC.

Tercero. Reciben de conformidad los documentos y materiales referidos con antelación bajo los incisos A) B) y C), los CC. Araceli Reyes Ponce, Cesia Jael Martínez Reyes, Gerardo Jossemar Arroyo Valencia, Hogla Yemina Martínez Reyes, Vielka Alexandra Rafael Zeferino, Ismar Alexander Castillo Reyes, en su carácter de integrantes del Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos.

Al quedar materializada la entrega, se compromete el Consejo a la observancia de las precisiones plasmadas en la presente constancia y además al resguardo de los documentos y materiales referidos en los incisos A) y B), debiendo regresarlos dentro de los 3 días siguientes a la jornada para la elección de los cargos de la autoridad municipal que se elegirán en el Municipio de Xoxocotla y que tendrá verificativo el día domingo seis de octubre del año dos mil veinticuatro.

Cuarto. Por cuanto al material correspondiente al inciso C), el IMPEPAC se compromete a vigilar la desactivación y confinamiento de los remanentes de liquido indeleble, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4.1, apartado B, numeral 9 del Reglamento de Elecciones y la normatividad aplicable, informando oportunamente al Instituto Nacional Electoral de las acciones realizadas para ello.





Quinto. La presente Constancia de Entrega de Documentos, se firma por duplicado, advirtiendo que un original será para el Consejo en tanto que el otro tanto será para el IMPEPAC a través de la Secretaria Ejecutiva, para los efectos conducentes.

Sexto. El Consejo y el IMPEPAC se comprometen a salvaguardar la confidencialidad de la información, el Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla se obliga a no reproducir ni almacenar por ningún medio impreso magnético y óptico, la información y documentación proporcionada.

Séptimo. La entrega de la información y documentación que realiza el IMPEPAC al Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla no implica el libre uso y disposición de la misma, por lo que el Consejo únicamente estará autorizado para su uso, manejo y aprovechamiento con fines estrictamente electorales, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la normatividad correlativa a nivel local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional electoral, los Lineamientos para el Acceso, Verificación y Entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por las y los integrantes de los Consejos General, locales y distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales y demás normatividad aplicable.

CUERNAVACA, MORELOS A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

FIRMANTES

POR "EL CONSEJO"

PRESIDENTA

C. ARACELI REYES PONCE

Por "EL IMPEPAC"

ENTREGA

LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE
 VÁZQUEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO DE
 ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS
 POLÍTICOS, EN REPRESENTACIÓN
 DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 IMPEPAC



PRIMER VOCAL


C. CESIA JAEL MARTÍNEZ REYES

TESTIGO


C. FRANCISCO DE JESÚS MARTÍNEZ
FERNÁNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

SEGUNDO VOCAL


C. GERARDO JOSSEMAR ARROYO
VALENCIA

SUPLENTE PRESIDENTA


C. HOGLA YEMINA MARTÍNEZ
REYES

SUPLENTE PRIMER VOCAL


C. VIELKA ALEXANDRA RAFAEL
ZEFERINO

SUPLENTE SEGUNDO VOCAL


C. ISMAR ALEXANDER CASTILLO
REYES

La presente hoja de firmas forma parte integral de la constancia de entrega de documentos y material electoral para la elección de autoridades municipales de Xoxocotla, Morelos a el Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos



Evidencia fotográfica:





5. Capacitación a funcionarios de casillas

Por lo que respecta a la capacitación de los funcionarios de casilla, en fecha 8 de agosto de 2024, el Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos, publicó la Convocatoria para participar en el Proceso de elección de funcionarios de casilla para el proceso electoral 2024, misma que fue remitida a este Instituto Electoral a través del oficio CEM/XOXOCOTLA/006/2024, de fecha 8 de agosto de 2024.



**EL CONSEJO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA,
MORELOS EXPIDE LA SIGUIENTE:**

CONVOCATORIA

**PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE
CASILLA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2024, BAJO LAS SIGUIENTES:**

BASES

PRIMERA. El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a cuatro personas que se desempeñaran como Presidente (a), Secretario (a) y dos (2) Escrutadores (as), así como dos suplentes generales en cada una de las casillas que se instalaran en las secciones electorales que determine el Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos dentro del proceso de elección de autoridades municipales para el periodo 2025-2027.

SEGUNDA. Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes:

REQUISITOS

- I. Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Saber leer y escribir.
- III. Contar con credencial para votar vigente al momento de la inscripción, con domicilio dentro del Municipio Indígena de Xoxocotla, Morelos o comprobante de trámite.
- IV. No ser padre, madre, esposo (a), hijo (a) o hermano (a) de ningún candidato (a) para cargo de elección de autoridades municipales del presente proceso electoral.
- V. No militar en ninguna de las planillas inscritas en el presente proceso electoral.
- VI. Tener como mínimo veinte (20) años de edad cumplidos el día de la designación.
- VII. Contar con acta de nacimiento y Clave Única de Registro de Población (CURP).



- VIII. Contar con disponibilidad de horario para llevar a cabo la capacitación para ser funcionario de casilla y otras actividades que serán esenciales para llevar a cabo sus funciones encomendadas.
- IX. Cumplir con cada uno de los requisitos y deberes durante y después del registro.

TERCERA. Las personas que cumplan con los requisitos anteriormente expuesto deberán presentar la siguiente documentación para su debido registro a aspirantes para formar parte del cargo de funcionario de casilla:

1. Formato de solicitud de registro que sea puesto a su disposición por el Consejo Electoral Municipal el cual deberá ser llenado y firmado por el o la aspirante;
2. Formato de carta compromiso que sea puesto a su disposición por el Consejo Electoral Municipal el cual deberá ser leído y firmado por el o la aspirante;
3. Original y copia simple de su credencial para votar vigente;
4. Copia simple de su Clave Única de Registro de Población (CURP).

NOTA: Los (as) aspirantes, al no presentar la documentación antes prevista, no podrán ser registrado (a).

CUARTA. El registro se realizará del siete (7) al veintitrés (23) de agosto del año en curso en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas que ocupe el Consejo Electoral Municipal ubicadas en Calle 20 de noviembre, Esquina Constituyentes, sin número, Colonia Centro, Xoxocotla, Morelos.

QUINTA. La elección de los cargos de los funcionarios de casilla será de manera pública, pacífica y será determinada por el Consejo Electoral Municipal tomando en consideración su experiencia en procesos electorales anteriores o el grado de escolaridad de las personas aspirantes, dicha decisión será inapelable.

CAPACITACIÓN

SEXTA. Una vez seleccionado a los funcionarios de casillas y sus suplentes generales, los seleccionados tendrán la obligación de presentarse el día 26 de agosto en un horario de 18:00 horas a 19:00 horas en las instalaciones del Consejo Electoral Municipal con domicilio ubicado en Calle 20 de noviembre, Esquina Constituyentes, sin número, Colonia Centro, Xoxocotla, Morelos, a efecto de recibir una capacitación la cual versará sobre los siguientes puntos:

- El proceso de elección a las autoridades municipales con base al Sistema Normativo Comunitario para la Elección de Autoridades Municipales del Municipio Indígena De Xoxocotla Morelos.

- El proceso de conteo de votos
- La explicación y análisis del “Cuadernillo de Consulta Sobre Votos Válidos y Volos Nulos para la Selección Especial de Cómputos” el cual servirá como herramienta de apoyo al momento del escrutinio y cómputo.
- La explicación del procedimiento para el reportar posibles anomalías en el proceso de votación o cómputo de votos.
- Se otorgarán medios de contacto de la policía municipal para reportar posibles atracos u otros actos delictivos.
- Explicación y preparación para posibles riesgos durante el proceso de votación o cómputo de votos.

SEPTIMA. Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá a criterio de este Consejo Electoral Municipal.

ATENTAMENTE
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL INDIGENA DE XOXOCOTLA

Por lo que en fecha 17 de septiembre de 2024, en sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC, fue aprobado el *“PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024” ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO OTORGAR LAS CAPACITACIONES LAS FIGURAS DENOMINADAS “MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA” DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.”*.

Posteriormente, en fecha 20 de septiembre de 2024, en sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Estatal del IMPEPAC, fue aprobado el Acuerdo IMPEPAC/CEE/569/2024⁸, mediante el cual se aprobó el “Programa de capacitación para la elección de autoridad municipal de Xoxocotla, Morelos 2024” así como el material didáctico que servirá de insumo para otorgar las capacitaciones a las figuras denominadas “mesas directivas de casilla” del municipio de Xoxocotla, Morelos.

En tal sentido, en fecha 22 de septiembre de 2024 se dio inicio a las capacitaciones a los funcionarios de casillas para la jornada electoral del día 6 de octubre de 2024, estas capacitaciones se encontraban programadas a llevarse a cabo de manera presencial en las instalaciones del Consejo Electoral de Xoxocotla, sin embargo, derivado de los hechos ocurridos el 20 de septiembre de 2024, este Instituto Electoral tomó la determinación de que las capacitaciones se llevaran a cabo de manera remota, a través de la plataforma zoom, por lo que se hizo la propuesta al Consejo, mismo que expresó que no le parecía viable en virtud de que no contaban con las herramientas necesarias para tomar la capacitación en esa modalidad, por lo que este organismo electoral se dio a la tarea de generar un

⁸ <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/09%20Sep/A-569-S-E-20-09-24.pdf>



video de capacitación en el que se diera la información que se daría en las capacitaciones presenciales, con la finalidad de que se pudiera circular entre los funcionarios de casilla y pudiesen desarrollar sus actividades de manera correcta.

Para tal efecto, en fecha 21 de septiembre de 2024, a través del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5345/2024, remitido vía correo electrónico al Consejo, se hizo llegar el video de referencia.

No se omite mencionar que las actividades programadas para el simulacro a realizarse el día 29 de septiembre de 2024, fueron realizadas tal y como se tenía previsto.



Evidencia fotográfica





6. Firma de Convenio lista nominal

El 20 de septiembre de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/568/2024, mediante el cual, fue aprobado el *“CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA FACILITAR Y PROPORCIONAR LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA, MARCADORAS DE CREDENCIAL Y LIQUIDO INDELEBLE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y POR LA OTRA, EL CONSEJO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS, CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 594, 595, 596, 597, 599, 600, 908, 936 Y 937 (ANTES 598), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS PARA LA JORNADA ELECTORAL A EFECTUARSE EL 6 DE OCTUBRE DE 2024.”*

Posteriormente, n fecha 2 de octubre de 2024, se llevó a cabo la firma del mismo, para lo cual asistieron los integrantes del Consejo Electoral de Xoxocotla, así como los integrantes del Consejo Estatal Electoral de IMPEPAC.





CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA FACILITAR Y PROPORCIONAR LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFIA, MARCADORAS DE CREDENCIAL Y LÍQUIDO INDELEBLE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ Y POR EL MTRO. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN SUS CALIDADES DE CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POR LA OTRA PARTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS EN LO SUCESIVO EL "CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ARACELY REYES PONCE, C. CESIA JAEL MARTÍNEZ REYES Y EL C. GERARDO JOSSEMAR ARROYO VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA ELECTORAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTA, CONSEJERA ELECTORAL Y CONSEJERO ELECTORAL RESPECTIVAMENTE, COMPARECIENTES QUE CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, Número 5560, Sexta Época; se publicó el Decreto número dos mil trescientos cuarenta y CUATRO, mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de Xoxocotla, Morelos.
2. En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, se publicaron en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", identificado con el número 6200, los decretos Mil Trece y Mil Dieciséis, por los cuales se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.
3. El primero de septiembre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria Solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos



Evidencia fotográfica





7. Jornada Electoral

El 6 de octubre del año 2024, se llevó a cabo la jornada electoral para la elección de autoridades municipales del Municipio Indígena de Xoxocotla, por lo que, atendido al oficio CEM/XOXOCOTLA/118/2024, mediante el cual, el Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, solicita la coadyuvancia de este Instituto Electoral en calidad de observador durante el desarrollo de la jornada electoral.

Asimismo, se convocó a la P. en D. Alma Sarai Flores Sánchez, en calidad de representante del IMPEPAC ante el Consejo Electoral Municipal a asistir a la Sesión permanente de la jornada electoral y de los cómputos finales y recuento en su caso de la elección de autoridades municipales del municipio indígena de Xoxocotla, Morelos.

En tal virtud, en la fecha señalada, los CC. José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, Alma Sarai Flores Sánchez, Subdirectora adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC, Antonio Quezada Serrano, Subdirector adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, Carlos Facundo Jaimes Aguilar, Jefe de departamento de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC y Octavio Landa, Auxiliar Electoral del IMPEPAC, se trasladaron al Municipio Indígena de Xoxocotla, con la finalidad de observar el desarrollo de la jornada electoral.

Es importante mencionar los funcionarios mencionados se limitaron a permanecer a una distancia prudente de las casillas instaladas en dicho municipio, manteniéndose siempre en comunicación con los miembros del Consejo para efecto de apoyar en lo que ellos solicitaran.

Asimismo, con la finalidad de encontrarse siempre en contacto con el Consejo Estatal Electoral de este Instituto Electoral, a través de un grupo de WhatsApp, se



informaron todos los acontecimientos de relevancia en el desarrollo de la jornada, de lo que destaca que en su momento se observaron alteraciones del orden en algunas de las casillas instaladas por motivo de que no se le permitía el voto a las personas que no se encontraran en la lista nominal y solicitaban se les permitiera votar, por tal motivo, el Consejo Electoral Municipal, a través del IMPEPAC, solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública, se apoyara enviando más elementos de seguridad al municipio, con la finalidad de mantener el orden en el municipio.

Cabe mencionar que la jornada electoral comprendió de las 8:00 a las 18:00 horas, por lo que una vez cerradas todas las casillas se procedió a la realización del cómputo correspondiente, es menester mencionar que durante los cómputos, siempre se mantuvo comunicación vía remota con los integrantes de Consejo, quienes mantuvieron comunicación constante y fueron remitiendo los resultados obtenidos de cada casilla, la entrega de paquetes, etc.

CONSEJO ELECTORAL
 MORELOS
 3024

RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL
 6 DE OCTUBRE DE 2024

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): MORELOS
 MUNICIPIO (MUNICIPIO): XOXOCOTLA
 TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: 31

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

RESULTADOS ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO		
PLANILLA	CON NÚMERO	CON LETRA
NEGRA	1,382	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS
GRIS	923	NOVECIENTOS VEINTITRES
AZUL	936	NOVECIENTOS TRENTA Y SEIS
ROJA	2,104	DOS MIL CIENTO CUATRO
ROSA	341	TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO
NARANJA	2,546	DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS
CAFÉ	1,274	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO
VERDE	394	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
AMARILLA	1,610	MIL SEISCIENTOS DIEZ
VOTOS NULOS	144	CIENTO CUARENTA Y CUATRO
VOTACIÓN TOTAL	11,654	ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL: **Luci Reyes Ponce**
 VOCAL: **Cesia Martínez**
 VOCAL: **Gabriel**



Evidencia fotográfica





8. Resultados de la elección.

Finalmente, en fecha 7 de octubre de 2024, en reunión del Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, se hizo entrega de la constancia de mayoría y validez al Ing. José Carlos Jiménez Ponciano, candidato a la Presidencia Municipal del Municipio Indígena de Xoxocotla, Morelos, por la planilla naranja, quien resultó ganador una vez finalizado el cómputo correspondiente, con la cantidad de 2,546 votos.



CONSEJO ELECTORAL
MUNICIPIO INDÍGENA
DE XOXOCOTLA, MORELOS
2024

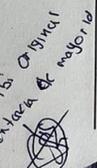
ELECCIÓN MUNICIPAL 2024
6 DE OCTUBRE DE 2024

*Constancia de mayoría y validez de la elección
de Ayuntamiento Municipal Indígena de Xoxocotla, Morelos*

En Xoxocotla, Morelos, a los 7 días del mes de octubre de 2024, el Consejo Electoral Municipal Indígena de Xoxocotla, Morelos, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 06 de octubre de 2024, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección del Ayuntamiento Municipal Indígena de Xoxocotla, Morelos, así como la elegibilidad de la candidatura de la planilla NARANJA, que obtuvo la mayoría de votos y que se integra por las siguientes personas:

<p>PRESIDENCIA SINDICATURA PRIMERA REGIDURÍA SEGUNDA REGIDURÍA TERCERA REGIDURÍA CUARTA REGIDURÍA QUINTA REGIDURÍA SEXTA REGIDURÍA SÉPTIMA REGIDURÍA OCTAVA REGIDURÍA NOVENA REGIDURÍA</p>	<p>PROPIETARIOS JOSE CARLOS JIMENEZ PONCIANO ALICIA FERNANDINA CAPISTRAN MARTINEZ ERNESTO RAMIREZ SANCHEZ JULIANA PABLO ANGEL ALBINO JORGE MATA XITLALI MEJIA HUERTA MARCOS JACINTO EDUARDO VILLEGAS ALMA SANTOS MATA ALEJANDRO ARROYO CORONA LILIANA PIEDRA MANCILLA JOAQUIN SANCHEZ LEYVA</p>	<p>SUPLENTES ANTONIO ESTEBAN HUERTA EVA LAURA SANTOS MATA FELIPE ALFONSO LEAL GRISELDA GERVAICIO TAFOLLA ABRAHAM FLORES DIAZ ELIZAR JUAREZ ESTEBAN CARLOS JESUS LEYVA PATRICIO ROSA OLIVARES MEJIA FERNANDINO AQUINO GONZALES IRENE PALMA TEODOSIO GUSTAVO RIVERA BENITEZ</p>
---	--	--

*Res. de Oficial
Cualquiera de
mejor le*



Se expide la presente constancia por la que la ciudadanía del Municipio Indígena de Xoxocotla, eligió al Ayuntamiento Municipal para el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027, lo anterior de acuerdo con el Sistema Normativo Comunitario para la Elección de Autoridades Municipales del Municipio Indígena de Xoxocotla Morelos y en apego a los usos y costumbres de esta comunidad.

CONSEJO ELECTORAL MUNICIPALDA


ARACELI REYES PONCE
CONSEJERA PRESIDENTA


GERARDO JOSSEMAR ARROYO VALENCIA
SEGUNDO VOCAL


CESIA Jael MARTÍNEZ REYES
PRIMER VOCAL


FIRMA DE LA O EL INTERESADO


José Carlos Jiménez Ponciano
PROPIETARIO (A)

Ejemplar para la planilla electa.



Cabe mencionar que este instituto no desconoce que a la fecha del presente informe, respecto del proceso de elección de autoridades del Municipio Indígena de Xoxocotla, Morelos, existen los siguientes medios de impugnación:

Expediente	Fecha	Partes	Estado
TEEM/JDC/270/2024	11 de octubre de 2024	Actora: Pedro Juárez Crescencia Autoridad Responsable: Consejo Electoral Comunitario del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Municipio de Xoxocotla. (sic)	Integrar y registrar el expediente. Turnar a la Mtra. Marina Pérez Pineda, Magistrada en funciones de la Ponencia uno.
TEEM/JDC/271/2024	11 de octubre de 2024	Actora: Minerva Corona Flores Autoridad Responsable: Consejo Electoral Comunitario, Xoxocotla, IMPEPAC. (sic)	Integrar y registrar el expediente. Vista al pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos al advertirse la hipótesis de acumulación con el diverso TEEM/JDC/270/2024.

De los cuales, si bien este Instituto no es autoridad responsable para generar acciones respecto de los mismos, si se encuentra pendiente de la conclusión de ellos con la finalidad de encontrarnos en condiciones de coadyuvar con el Municipio Indígena de Xoxocotla, Morelos, en caso de que así lo requiriera.



9. Anexos

Para el acceso a todos los oficios mencionados en el presente informe, se proporciona la siguiente liga, en la que podrán visualizarse:

https://drive.google.com/drive/folders/1GCBgQdcHWNtNnqTFi_YvagFXQdivvx1?usp=drive_link

